



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veintiocho de octubre de dos mil veinte.

La Personería Municipal de Neiva, obrando en representación de la señora ELOISA BUSTO quien agencia los derechos de la señora LUCIA PEREZ LOZANO, con C. C. 26.401.960, mediante escrito que antecede, formuló incidente de desacato frente a la NUEVA EPS por incumplimiento al fallo de tutela de fecha 03 de julio de 2020 emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2020-00162-00, en donde se le ordenó autorizar y suministrar, el servicio de “Cuidador de ocho (8) horas de lunes a domingo durante seis meses” requerido por la agenciada en mención.

En consecuencia, se dispone adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

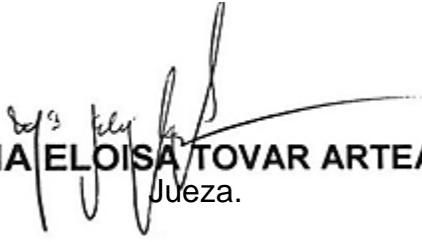
1.- Requerir a la doctora ELSA ROCIO MORA DIAZ, Gerente Zonal Huila de NUEVA EPS S.A., y de igual manera a la doctora KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, Gerente Regional Centro Oriente, en calidad de superior jerárquico de la Gerente Zonal en mención, con el fin de que en el término de 48 horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el 03 de julio de 2020 dentro del expediente con radicado 2020-00162-00 y, se abra, si es del caso, el correspondiente procedimiento disciplinario. Líbrense los respectivos oficios.

Los oficios de notificación **deberán ser entregados personalmente a las referidas funcionarias, de lo cual se aportará prueba al expediente.**

2.- Téngase como prueba la documental arrimada con su escrito de incidente por la accionante, entre ella, la copia del fallo de tutela en referencia y de historia clínica.

3.- Por Secretaría, allegar al expediente copia de la documental en donde conste la notificación del referido fallo de tutela a la entidad accionada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2020-00322-01
F/sao.